



CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



Municipalidad
Santa Lucía
Milpas Altas

**INFORME “PERTENENCIA
SOCIOLINGUISTICA” MES DE MAYO
DEL AÑO 2,024 CONSEJO MUNICIPAL
DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE
SANTA LUCIA MILPAS ALTAS,
SACATEPÉQUEZ.**

ART. 10 LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DECRETO 57-2008, CONGRESO DE LA REPUBLICA



INDICE:

	Pág.
Introducción	1
Objetivo	2
Antecedentes	3
Justificación	4
Avances y resultados	5
Certificación de información del mes de mayo 2024	6
Fotografías	9
Conclusiones	10
Bibliografía	10



INTRODUCCION

La Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008, del Congreso de la República, en su artículo 10 establece, información pública de oficio en su numeral 28 indica: “Las entidades e instituciones del Estado deberán mantener el informe actualizado sobre los datos relacionados con la pertenencia sociolingüística de los usuarios de sus servicios, a efecto de adecuar la prestación de los mismos”.

La oficina de acceso a la información pública, forma parte de las dependencias de la entidad municipal para brindar toda la información a los usuarios o sujetos activos, regulado en el artículo 5 de la Ley de Información Pública, en el momento de que lo requieran.

Con el fin de mantener actualizada la Información Pública y dándole cumplimiento a la Ley de Idiomas Nacionales sobre los servicios que brinda la institución a la población.



OBJETIVO:

- Ejecutar las normas y los procedimientos a seguir para el debido cumplimiento de las funciones encomendadas a la unidad de información pública, brindando la información requerida del solicitante.



ANTECEDENTES:

La Ley de Idiomas Nacionales, según el Decreto Número 19-2003 del Congreso de la República de Guatemala, artículo 4; tiene como objetivo, regular lo relativo al reconocimiento, respeto, promoción, desarrollo y utilización de los idiomas de los pueblos Mayas, Garífunas y Xincas entre otros, y su observancia en irrestricto apego a la Constitución Política de la República, respeto y ejercicio de los derechos humanos.

Citado lo anterior, los vecinos originarios del municipio de Santa Lucía Milpas Altas, Sacatepéquez hablan el idioma español, considerándose este el idioma nativo del lugar, en cumplimiento a la ley de acceso a la información pública y la Ley de Idiomas Nacionales, se implementa la colocación de una identificación en cada oficina de las diferentes dependencias municipales; el cual describe el nombre de cada unidad u oficina que componen el área administrativa de la Municipalidad en idioma español; lo anterior obedece a facilitar a los vecinos, la ubicación de cada oficina dentro de las instalaciones de la Municipalidad.

El artículo 14 de la Ley de Idiomas Nacionales establece: "El estado velará por que en la prestación de bienes y servicios públicos se observe la práctica de comunicación en el idioma propio de la comunidad lingüística, fomentando a su vez esta práctica en el ámbito privado." Describiendo el Reglamento de esta Ley la posición geográfica que ocupan las diferentes comunidades lingüísticas.



JUSTIFICACIÓN

Con el fin de generar celeridad y transparencia entre la población y los servidores públicos se creó la oficina de acceso a la información pública que es una dependencia municipal cuyo objetivo es brindar la información pública a la población que la requiera de ella, dichas instalaciones se encuentran ubicada en el segundo nivel del edificio municipal;

➤ Algunas de sus funciones son:

- Atender de manera cordial a usuarios que requieren de alguna información.
- Recibir solicitudes, la cual tiene que remitir a la dependencia donde considere que se le dará respuesta a lo solicitado.
- Proporcionar para su consulta la información pública solicitada por los interesados o notificar la negativa del acceso a la misma, razonando dicha negativa.
- Expedir copia simple o certificada de la Información Pública solicitada, siempre que se encuentre en los archivos del sujeto obligado.



AVANCES Y RESULTADOS:

El consejo municipal de desarrollo urbano y rural de Santa Lucía Milpas Altas, Sacatepéquez preocupada por la población que habla el idioma español, ha decidido implementar una serie de acciones orientado a que los servicios que brinda la Institución tengan el enfoque en la Pertenencia Sociolingüística como lo indica la Ley de Idiomas Nacionales, Decreto número 19-2006 del Congreso de la República.

Como avance se puede informar lo siguiente:

1. Se ha implementado la colocación de rótulos en idioma español la cual identifica a cada unidad y dirección administrativa.
2. Para un mejor control de vecinos que ingresan a la Municipalidad se ha implementado un formato de solicitud que contiene datos de las personas, dirección y número de teléfono para que reciban notificaciones y se agregó así mismo una pestaña la cual especifica la pertenencia sociolingüística de cada vecino que solicita nuestros servicios.



LA INFRASCRITA SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS
DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ-----

HACE CONSTAR:

De acuerdo al artículo diez numeral veintiocho de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008 del Congreso de la República, las entidades e instituciones del Estado deberán mantener informe actualizado sobre los datos relacionados con la pertenencia sociolingüística de los usuarios de sus servicios, a efectos de adecuar la prestación de los mismos.

A continuación, se detallan los datos obtenidos desde el control de registro de cada dependencia correspondiente al mes de:

DEPENDENCIA	GÉNERO			RANGO DE EDAD					IDIOMA MATERNO				
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	< 18 AÑOS	18-39 AÑOS	40-60 AÑOS	> 60 AÑOS	TOTAL	ESPAÑOL	IDIOMA1	IDIOMA2	OTRO	TOTAL
COCODES	6	8	14		10	4		14	14				14
RENAP	1		1		1			1	1				1
PNC	1		1		1			1	1				1
ASONBOMD		1	1		1			1	1				1
MIDES		2	2		2			2	2				2
MSPAS		1	1			1		1	1				1
Director de Escuela	1		1		1			1	1				1
MAGA	1		1		1			1	1				1
MUNICIPALIDAD	12	4	16		12	4		16	16				16
TOTALES:	22	16	38	0	29	9	0	38	38	0	0	0	38



PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA EL PRESENTE INFORME DE PERTENENCIA SOCIOLINGÜÍSTICA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Gabriela María Azmitia Soza
Secretaria -COMUDE-





FOTOGRAFIA





CONCLUSIONES:

Se han fomentado acciones para fortalecer el Informe de pertenencia sociolingüística y cumplir con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, estas medidas se usarán durante el año 2024.

El consejo municipal de desarrollo urbano y rural promueve la transparencia y el libre acceso a la información pública en cada uno de los servicios que presta.

BIBLIOGRAFIA:

NORMATIVA LEGAL:

- CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
- LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (DECRETO 57-2008)